GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU - Procedimiento de Contratación Menor Nº 411-0021-CME25 - Servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser - Llamado

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario Nº 59/19 con sus modificatorios, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, la provisión de insumos (excepto papel) y el mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para la sede central de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;

Que, en ese marco, a orden 2 la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática solicitó el inicio de las gestiones tendientes para la adquisición de los bienes mencionados, pedido que fuera avalado al orden 11;

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno tomó intervención en el marco de su competencia, sin formular objeciones al progreso del trámite (v. orden 11);

Que, sentado lo expuesto, lucen agregados el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación (v. órdenes 4 y 21, respectivamente);

Que, sobre esa plataforma, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó las solicitudes de cotización, de las cuales se han recibido negativas a cotizar y se obtuvieron dos presupuestos de las firmas PERFECT COLOR y AVANTECNO, respectivamente (v. órdenes 13/16);

Que, a raíz de lo expuesto, el justiprecio de la contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($89.916.156);

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Compras y Contrataciones encuadró la gestión en la modalidad Contratación Menor, prevista en el artículo 18 inciso 1), apartado a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley Nº13.981 y los Anexos I y II de su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y sus modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor Nº 411-0021-CME25), por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35%), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($89.916.156), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por cinco (5) días hábiles en el portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar) y en la página web del Organismo (https://www.gba.gob.ar/opisu), hasta la fecha de apertura.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos “Pliego de Especificaciones Técnicas” (PLIEG-2025-02867765-GDEBA-DSABEIOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-04543236-GDEBA-DCYCOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 5 de marzo de 2025 a las 12 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 30 – UE 411- Pr 1 - Ac 1 – In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BARRIOS Romina Analía
Date: 2025.02.13 14:29:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Romina Analía Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.13 14:29:41 -03'00'